



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO R.C.N.S.A
 DPTO. ZONA ORIENTAL PASTAZA
 DIRECCIÓN

Trámite N.º 608 Fecha 10-01-2017
 Recibido por: [Signature] Hora: 11:45

GARANTIA TECNICA

BID III - FERUM-EEASA-OB-002

Ambato, 29 de diciembre del 2016.

Yo, Ing. Carlos Pablo Garzón Soria, extiendo la presente Garantía Técnica por "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DIRECCION TECNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS NUEVAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SECTORES: COMUNIDAD KAYAMETZA, COMUNIDAD SAN ALFONSO, LOS LAURELES, COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLANDIA, KM 3 VIA PUYO TARQUI, BARRIO EL RECREO; CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA BID III - FERUM-EEASA-OB-002; en lo que se refiere a la construcción del proyecto, con la información de redes en media y baja tensión, listado de equipos, materiales, acometidas y medidores.

Esta garantía tiene una validez de 24 meses a partir de la fecha, de firma del Acta de Entrega de Recepción - Provisional, no cubre cambios, modificaciones, alteraciones o trabajos eventuales realizados por terceras personas.

Para cualquier trámite, comunicar a mi correo electrónico:

cpgarzon1511@hotmail.com

Teléfono celular: 0984581926.

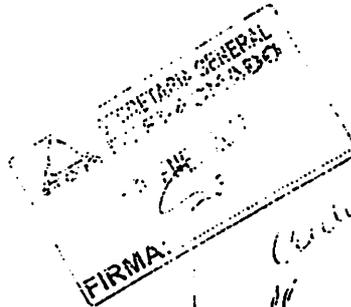
Atentamente,

[Signature]

Ing. Carlos Pablo Garzón Soria.

Contratista.

LP: 03-18-230



*Ing. Jaramello
 Favor firmar en escritura
 P. G.*

05.01.2017 12:09



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: **AMBATO** Av. los Capulles 13109 y Montalvo Teléfonos: 2826213-2828211
Fecha de Emisión: 29/12/2016 Asesor Prod.Seguros: OS R.P.: 883086

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		713717	20.280,79
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	0	0
15/01/2017	15/01/2018	PLAZO	POLIZA
		365	
EL AFIANZADO O 715910 GARRON SORIA CARLOS PABLO			2292703
CONTRATISTA: VIA SALCEDO - TENA			SALCEDO 984581926

EL ASEGURADO: 70012 EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. AMBATO
 DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE 11-29 Y ESPEJO
 TELÉFONOS: 2998600 2927111

OBJETO DEL CONTRATO:
 SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DIRECCION TECNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS NUEVAS DE DISTRIBUCION DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, SECTORES: COMUNIDAD KAYAMETEA, COMUNIDAD SAN ALFONSO, LOS LAURELES, COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLANDIA, KM 3 VIA PUYO TARQUI, HARRIO EL RECREO, SEGUN PROCESO No. 111-FERUM-EEASA-OB-002, SUSCRITO PARA EL

05.01.2017 12:09

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
730,11	138,92	869,03

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO REASEGURO FACULTATIVO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianza hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocacione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.

Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO a 29 DE Diciembre DE 2016 .

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

 - ORIGINAL -

LA ASEGURADORA

 FIANZAS
 Elab. por rodriguez

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emisor en: AMBATO Av. Los Capulles 13109 y Montalvo
 Fecha de Emisión: 22/12/2016 Asesor Prod.Seguros: CS
 Teléfonos: 982905 R.P.: 982905

RAMO	POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO	712840	101.403,91
VIGENCIA DE LA POLIZA	RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	PLAZO	0
HASTA: 24:00 H (Local)	PLAZO	0
15/01/2017	180	POLIZA

ELAFIANZADO O 715910 GARCÓN SORIA CARLOS MARCO
 CONTRATISTA: VIA SALCEDO - TENA
 2282703 984581926

ELASEGURADO: 700172EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.
 DIRECCION: 12 DE NOVIEMBRE 11-29 Y ESPERZO
 TELÉFONOS: 2998600 2827111
 AMBATO

OBJETO DEL CONTRATO:
 SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DIRECCION TECNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS NUEVAS DE DISTRIBUCION DE MEDIO Y BAJA VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE IMBABURA, SECTORES: COMUNIDAD KAYAMETSA, COMUNIDAD SAN ALFONSO, LOS LAVARETOS, COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE BLANDIA, KM 3 VIA PURO TAPQUI, HARIJO EL RECIBO, SEGUN PROCESO No. 111-FERUM-EMSA-OR-002, SUSCRITO PARA EL

P R I M A	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.800,27	339,83	2.140,10

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO REASEGURO FACULTATIVO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.
 Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
 Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aun en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO a 22 DE Diciembre DE 2016

EL ASEGURADO *[Firma]*
 EL CONTRATISTA *[Firma]*
 LA ASEGURADORA *[Firma]*
 Elaborado por: *[Firma]*
 Elaborado por: *[Firma]*
 - ORIGINAL -

05.01.2017 12:09